



**RESOLUCIÓN No. 018**  
(Bogotá, D.C. 17 de noviembre de 2020)

“Por medio de la cual se reconoce el Directorio Departamental Provisional para el Departamento del CESAR”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.

Que el Directorio Nacional Conservador mediante Resolución número 007 del 18 del mes de septiembre 2020 convocó a nuestra militancia para que por el mecanismo de consenso entre todas las tendencias del partido existentes en las regiones y distritos se conformara los directorios departamentales y distritales como órganos de representación política territorial y que corresponden a la división política administrativa del país.

Que el Directorio Nacional Conservador en reunión sostenida el día 17 de Noviembre de 2020, aprobó el directorio Departamental del CESAR, luego de que la dirigencia en este Departamento previamente convocados y teniendo en cuenta lo ordenado por el Artículo 48 y 49 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, se reunieran el día 18 del mes de Septiembre de 2020, con la participación de los que por derecho propio a hacer parte del directorio, así mismo se contó con la participación de jóvenes, mujeres y dirigentes de reconocida trayectoria política en el departamento, a través de la plataforma zoom en el link <https://us02web.zoom.us/j/81437318969?pwd=TTVpd1zRJIDOXJTVTBCQUs4emVSUT09>.

Que de la anterior reunión la dirigencia levanto acta donde se encuentra plasmada la voluntad de la militancia acordándose los nombres de las personas que integraran el directorio departamental provisional de consenso para orientar la política regional en representación del Partido Conservador Colombiano.

Que atendiendo la voluntad de la militancia y en reconocimiento de la dirigencia Conservadora de departamento del CESAR se hace necesario que el Directorio Nacional Conservador reconozca los miembros del Directorio Departamental Conservador provisional y en consecuencia.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. Reconocer la Integración de Directorio Departamental Provisional para el Departamento de CESAR:** Designese un Directorio Departamental Conservador Provisional para CESAR, integrado de conforme a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, el cual queda integrado por las siguientes personas:

### ***1. Miembros por derecho Propio:***

ALFREDO APE CUELLO BAUTE - C.C. No. 77.174.716  
JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA - C.C. No. 1.065.583.512  
CAMILO LACOUTURE ACKERMAN - C.C. No. 77.034.200  
JAIME HELÍ GIRALDO ESCUDERO – C.C. No. 5.032.746

### **2. Miembros designados por consenso:**

#### ***Representantes de las mujeres:***

NELCAR PAOLA ARAUJO ARAUJO - C.C. No. 1065598409.  
ANDREA KARINA ANGARITA SERNA - C.C No. 1098759017  
AMALFI RODRÍGUEZ MORALES - C.C. No.49715712.  
MILENYS CALDERÓN OROZCO - C.C.No. 49688059.  
CAROLINA ESTHER GAMEZ DIAZ – C.C No. 1.003.313.351

#### ***Representantes de las juventudes:***

PABLO CASTILLO CUELLO - C.C. No. 1065847094  
ANGIE TATIANA MARQUEZ MEDINA - C.C. No. 1003174854  
DELWIN NORIEGA ARROYO- C.C. No. 1091671891  
JHONNY LEVIT BELEÑO RODRIGUEZ - C.C. No. 1062813381  
JUAN CARLOS ROJAS MINORTA - C.C.No. 1065834654

### ***3. Representantes de libre asignación:***

MIGUEL ANTONIO HINOJOSA BARROS – C.C No. 77095344  
JUAN MANUEL CAMPO ELJACH – C.C No. 77186325  
JOSE ARTURO PABA VASQUEZ – C.C No. 77103285  
JUAN CAMILO REY SARDOTH – C.C No. 1065636569  
IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO – C.C. No. 7574872

### ***4. Representante de los Directorios Municipales:***

WILFRAN FERNANDEZ JIMENEZ – C.C. N°1.062.396.026

**ARTÍCULO SEGUNDO. Periodo Directorio Provisional:** El período del nuevo directorio provisional de CESAR vencerá cuando se elijan los directorios Departamentales en propiedad de conformidad con los Estatutos del Partido por las respectivas convenciones territoriales, las cuales serán convocadas por el Directorio Nacional Conservador.

**ARTÍCULO TERCERO. Instalación del Directorio Provisional:** La instalación de los directorios departamentales provisionales de que trata la presente Resolución, se debe hacer de manera inmediata una vez expedida la presente Resolución, para que sea instalado por la Secretaría General de manera virtual.

**ARTÍCULO CUARTO. Nombramiento de mesa directiva:** En la reunión de instalación del directorio departamental, se procedió a designar mesa directiva, la cual estará integrada por:

**Presidente**

JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA – C.C. No. 1065583512

**Vicepresidente**

IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO – C.C. No. 7574872

**Secretaria**

AMALFI RODRIGUEZ MORALES – C.C. No. 49715712

**ARTÍCULO QUINTO. Periodicidad de las reuniones del Directorio:** Los directorios del Partido de todo orden, deben reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Corresponde al presidente hacer las convocatorias de las reuniones ordinarias o extraordinarias del directorio con la periodicidad determinada en el presente Artículo. Si el presidente no convocare al directorio con la frecuencia mencionada, éste podrá ser convocado por la mayoría simple de sus miembros.

**ARTÍCULO SEXTO. Funciones del Directorio:** Los directorios provisionales tienen las mismas obligaciones, deberes, reglas de funcionamiento y de quórum que establecen los Estatutos para los directorios elegidos para períodos institucionales. Los directorios provisionales tienen las mismas funciones que establecen los Estatutos para los directorios elegidos para períodos institucionales.

**ARTICULO SEPTIMO.** Por Secretaria General del Directorio Nacional, se proceda a notificar a las partes interesadas a través de una comunicación al correo electrónico que reposa en la Secretaría de Militancia, de cada una de las personas que integran el directorio de CESAR y a los correos electronicos que hayan colocado en la respectiva acta de integración, y publíquese en la página web oficial del Partido Conservador Colombiano [www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com) para que toda la militancia conservadora del departamento de CESAR se entere de esta conformación.

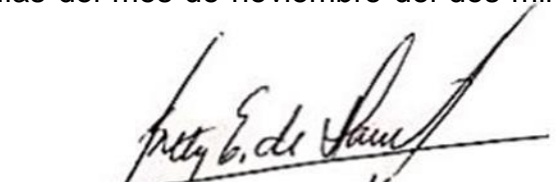
**ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).



**OMAR YEPES ALZATE**  
Presidente



**BETTY ECHEVERRIA CONSUEGRA**  
Secretaria General